

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, veintinueve (29) de abril del dos mil veintiuno (2021)

**REF: VERBAL DE PERTENENCIA DE MARIA ISABEL FORERO DE MORENO contra
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARCENIO OLAYA Y OTROS.**

RAD. No. 25-394-40-89-001-2019-00085-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1º- Incorpórese a las presentes diligencias el memorial y anexos allegados por el abogado de la parte actora a folios 124 a 132, respecto a las fotografías de la valla, y las mismas ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

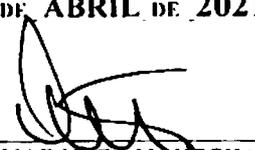
2º- Como quiera que la demanda de la referencia ha sido inscrita y la parte interesada aportó las fotografías del inmueble en las que se observa instalada la valla, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, advirtiéndoles que quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentren, tal y como lo dispone el Art. 375-5 del C.G.P.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez.


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 09 DE HOY, 30 DE ABRIL DE 2021
El Secretario:  JOSE OMAR VEGA MATECHA